



2020-10-3-0003193

NR/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 24 MAY 2022

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jeraarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 003- Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Cr. Santiago Gabriel Almada Da Rosa reúne las condiciones establecidas en la normativa;-----

III) que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación efectuaron la intervención previa, no poniendo reparos a la transformación propuesta; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 184/021, del 14 de junio de 2021;-----

//...

...//

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

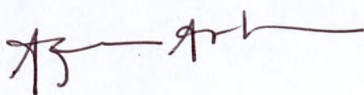
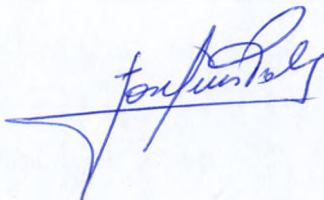
1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 003–Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX-Contador, Escalafón A, Grado 04 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Cr. Santiago Gabriel Almada Da Rosa, Cédula de Identidad N° 4.581.556-7.-----

2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Administrativo V - Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

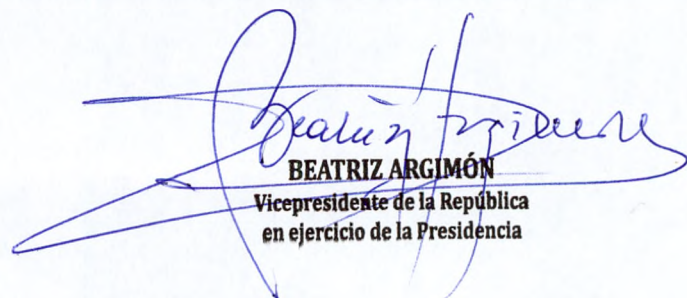
3°.- Establécese que la presente transformación generará un costo anual de \$ 43.963 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres), incluido aguinaldo y cargas legales, a valores del año 2021 y se atenderá con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada".-----

4°.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2022.-----

5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y al Área Financiero Contable y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del funcionario y demás efectos. Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia